

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011”



PODER LEGISLATIVO

4.065

QUE MODIFICA LA LEY N° 3.948/09 “QUE CREA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA GRAN ASUNCIÓN”.

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 3.948/09, de fecha 24 de diciembre de 2009, **QUE CREA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA GRAN ASUNCIÓN**, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“**Art. 1°.-** Créase la Universidad Gran Asunción (UNIGRAN), entidad de gestión privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES”, y su modificatoria establecida a través de la Ley N° 2.529/06 “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 4°, 5°, 8° y 15 DE LA LEY N° 136/93 ‘DE UNIVERSIDADES’”, y la Ley N° 1.264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores

Aida Robles de Di Benedetto
Secretaria Parlamentaria

Clarissa Marín de López
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 13 de agosto de 2010.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez

Luis Alberto Riart Montaner
Ministro de Educación y Cultura